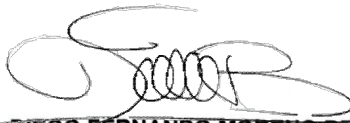


INFORME SECRETARIAL, pasa al Despacho comisorio remitido por Juzgado diecisiete (17) de Familia de Bogotá al cual se le da el radicado interno No. 157624089001 2022 00016 para los ordenamientos que corresponda.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL

Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	157624089001 20229-00016-00
DEMANDANTE	DIANA PAOLA PEDRAZA FORERO
DEMANDADO	JONATHAN ESNEIDER RAMOS ARAQUE
DESPACHO COMITENTE	JUZGADO 17 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

SORA, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Auxíliese en debida forma la comisión otorgada por el Despacho del Juzgado 17 de Familia de Oralidad de Bogotá, en los términos en que fue conferida. Consecuencialmente:

1.- Practíquese diligencia de exhumación de los despojos mortales correspondientes a **SIGIFREDO RIVERA LUIS**, inhumado en la Bóveda o Panteón de la Familia RIVERA LUIS, predio de propiedad de MILCÍADES RIVERA PEÑA (padre del acaecido Rivera Luis). La anterior diligencia se llevará a cabo con especialista idóneo del INSTITUTO DE GENÉTICA SERVICIOS YUNIS TURBAY Y CIA.S.A.S.

2.- A este respecto, por consiguiente el laboratorio tomará muestras de ADN a la demandante la señora DIANA PAOLA PEDRAZA FORERO y a los señores ORLANDO ENRIQUE PEDRAZA GALVIS y FREDY MAURICIO RIVERA CIFUENTES; para tal fin, oficiese tanto al Instituto de Genética Servicios YUNIS TURBAY de la especialidad, como a la parte demandante y demandada, para que presten la debida colaboración eficaz a efectos de la toma de muestras,

y se coordine fecha y hora de recepción de las mismas, informando oportunamente estos procedimiento al despacho comitente, y a este despacho comisionado.

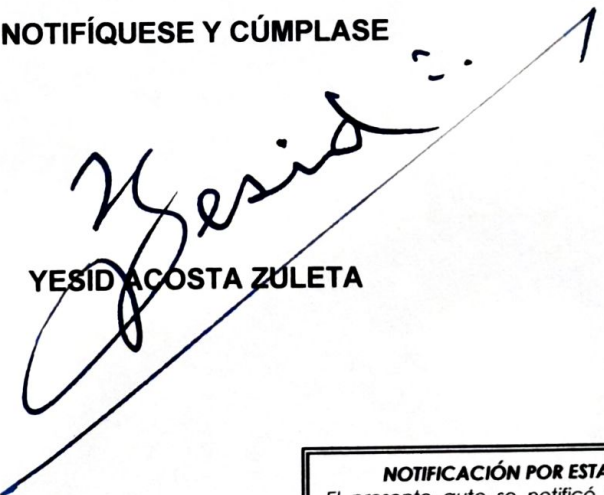
3.- En ese orden, para la diligencia de exhumación, se procede a fijar el día MARTES DIECINUEVE (19) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA, hora y fecha que se programa teniendo en cuenta la toma de muestras de ADN a la parte demandante como a la demandada.

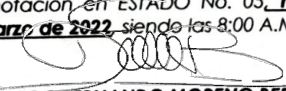
Realícense los oficios necesarios para comunicar eficazmente la presente decisión.

Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, dejando las constancias de rigor por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 05, <u>hoy 04</u> <u>marzo de 2022</u> siendo las 8:00 A.M.  DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL Secretario
--